



CUT: 49736-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0153-2024-ANA-OA

San Isidro, 22 de abril de 2024

VISTOS:

El escrito de fecha 21 de marzo de 2024, presentado por la empresa CONFECIONES CASTRO EIRL; el Informe N° 351-2024-ANA-OA-UEC de fecha 15 de abril de 2024, de la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 191-2024-ANA-OA-UEC, y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2981-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza sancionó a la obligada CONFECIONES CASTRO E.I.R.L con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los literales a) y q) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través del escrito de los vistos, la obligada CONFECIONES CASTRO E.I.R.L, solicita el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,163.00 (Dos mil ciento sesenta y tres con 00/100 Soles), el cual debe ser imputado en primer lugar a los intereses moratorios generados por el pago extemporáneo (S/ 1,544.53); por lo que, con la deducción del importe depositado por el obligado, la suma de pago asciende a S/ 10,196.53 (Diez mil ciento noventa y seis con 49/100 Soles), que sumado a los intereses compensatorios del propio fraccionamiento de S/ 263.35 (Doscientos sesenta y tres con 35/100 Soles), así como, los gastos del procedimiento de ejecución coactiva, la suma total a fraccionar asciende a S/ 10,490.88 (Diez mil cuatrocientos noventa con 88/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, adjuntando para dicho efecto, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AF375694

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la empresa obligada **CONFECCIONES CASTRO EIRL** por el importe de **S/ 10,490.88 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 88/100 SOLES)**, derivada del Expediente Coactivo N° 191-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000191-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN S/	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	10,196.53	30.90	27.53	553.58	612.01	9,642.95	30/04/2024
2	9,642.95		26.03	555.08	581.11	9,087.87	31/05/2024
3	9,087.87		24.53	556.58	581.11	8,531.29	30/06/2024
4	8,531.29		23.03	558.08	581.11	7,973.21	31/07/2024
5	7,973.21		21.52	559.59	581.11	7,413.62	31/08/2024
6	7,413.62		20.01	561.10	581.11	6,852.52	30/09/2024
7	6,852.52		18.50	562.61	581.11	6,289.91	31/10/2024

8	6,289.91		16.98	564.13	581.11	5,725.78	30/11/2024
9	5,725.78		15.45	565.66	581.11	5,160.12	31/12/2024
10	5,160.12		13.93	567.18	581.11	4,592.94	31/01/2025
11	4,592.94		12.40	568.71	581.11	4,024.23	28/02/2025
12	4,024.23		10.86	570.25	581.11	3,453.98	31/03/2025
13	3,453.98		9.32	571.79	581.11	2,882.19	30/04/2025
14	2,882.19		7.78	573.33	581.11	2,308.86	31/05/2025
15	2,308.86		6.23	574.88	581.11	1,733.98	30/06/2025
16	1,733.98		4.68	576.43	581.11	1,157.55	31/07/2025
17	1,157.55		3.12	577.99	581.11	579.56	31/08/2025
18	579.56		1.55	579.56	581.11	0.00	30/09/2025
	TOTAL	30.90	263.45	10,196.53	10,490.88		

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada CONFECCIONES CASTRO EIRL, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN